



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**N° 819 -2017-GRA/GR**

Ayacuchó, 29 NOV 2017



**VISTOS:**

Carta N°152-2017/ROV-GRA, Carta N° 108-2017-CSV/JS, Informe N° 109-2017-GRA/SGSL-COORDINACIÓN-CCP, Resolución Gerencial General Regional N°125-2017-GRA/GR-GG, Oficio N° 2136-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°10414-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°7914-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ciento trece (113) folios, sobre pago de mayores gastos generales por ampliación de plazo N° 19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, suscribieron con el Convenio Marco de Cooperación Internacional. En virtud a este acuerdo se ha convocado el Proceso de Selección Licitación Pública N° Proy. 001-GRA/OIM-2014 para ejecutar el proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuaman", otorgándose la Buena Pro a la empresa Obras de Ingeniería S.A. por el monto de la propuesta económica ascendente a S/. 138'776,056.04 (Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 04/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, con precios referidos a octubre del 2014 y bajo el sistema de precios unitarios";





Que, del Convenio Marco suscrito, se tiene la Guía de Procedimientos de la OIM; y en la misma, se establece que en todo lo no previsto en las Bases del Proceso rige como norma supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento vigente y demás disposiciones legales que resulten de aplicación como el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG;



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la empresa Obras de Ingeniería S.A, con fecha 19 de diciembre de 2014, suscribieron el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, asimismo, con fecha 15 de enero de 2014, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, postergándose la fecha de entrega de terreno del 03 de enero de 2015 al 03 de febrero de 2015 incluyéndose la Primera Cláusula Adicional sobre los seguros de todo riesgo de la obra. Posteriormente, con fecha 03 de febrero de 2015 en cumplimiento a la Adenda N° 01 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, el Gobierno Regional de Ayacucho realiza la entrega de terreno a la empresa Obras de Ingeniería S.A., suscribiéndose el acta respectivo; procediéndose a la apertura del cuaderno de obra. Finalmente, con fecha 04 de febrero de 2015, se suscribe la Adenda N° 02 al Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, acordándose por mutuo acuerdo postergar el plazo de inicio de ejecución de obra y estableciendo para ello el 01 de abril de 2015;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°120-2017-GRA/GR-GG, de fecha 26 de abril de 2017, el Gobierno Regional Ayacucho, resolvió aprobar la solicitud de ampliación de plazo N°19, por periodo de 03 días calendario, contados desde el 09 de octubre de 2017 hasta el 11 de octubre de 2017, para ejecución de la obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuaman";

Que, mediante Carta N°152-2017/ROV-GRA, de fecha 03 de mayo de 2017, el contratista OBRAINSA, presentó la valorización de mayores gastos generales por aprobación de solicitud de ampliación de plazo N°19, para la ejecución de obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuaman", conforme al siguiente detalle:

**CALCULO DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES**

Monto del Contrato Costo Directo (No Inc I.G.V)		S/. 85'656,829.68
Monto de los Gastos Generales		
GGF	2.59%	S/. 2'218, 511.89
GGV	26.71%	S/. 22' 878,939.21





Monto de la Utilidad			
Utilidad	8.00%		S/. <u>6'852,546.37</u>
Monto del Contrato Total (Inc. GG mas Utilidad)			S/. 117'606,827.15
Plazo de Ejecución de Obra			720 días calendario
Monto del Gasto General Diario GGV			S/. <u>22' 878,939.21</u>
			720
Monto del Gasto General Diario=ggd			S/.31,776.30
Ampliación de Plazo N° 19			03 días calendario
Monto de Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 19			
MGG=ggd x n	=		S/. 95,328.90
Monto de Gastos Generales por Ampliación de Plazo N° 20 actualizados con IU Marzo 2017			
Monto a Octubre 2014	= Mo		S/. 95,328.90
(**) Indice 39 Marzo 2017 = Ip R.J. N° 129-2017-INEI (21.04.2017)			S/. 444.52
Indice 39 Octubre 2014 = lo R.J. N° 329-2014-INEI (17.11.2014)			S/. 404.55

Monto al mes de Marzo 2017	= Mo x Ip/lo		
Sub Total S/.	=		S/.104,747.50
IGV			<u>S/. 18,854.55</u>
Total			S/. 123,602.05

Que, mediante Carta N°115-2017-CSV/JS, de fecha 08 de mayo de 2017, el Consorcio Supervisor Vilcashuamán, emite su pronunciamiento, concluyendo que el contratista, amparándose en los artículos 201°, 202°, 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Ampliación de Plazo N° 19, solicita el pago de los Mayores Gastos Generales variables ascendente a la suma de S/. 123,602.05, inc. IGV, de acuerdo al sustento técnico-legal que adjunta en su expediente presentado mediante Carta N° 152-2017/ROV-GRA de fecha 03 de mayo 2017; concordante con ello, la supervisión en cumplimiento a lo establecido en los artículos 201°, 202°, 203° y 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumplió con la revisión de la documentación técnica-legal presentada por el contratista para la procedencia del pago de los Mayores Gastos Generales como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 19, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°120-2017-GRA/GR-GG, de fecha 26 de abril de 2017; en ese sentido califica **PROCEDENTE** el pago a favor de contratista OBRAINSA, por la suma de S/. 123,602.05, inc. IGV, según los propios cálculos realizados.



**VALORIZACION N° 12**  
**MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES**  
**POR APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 19**  
 (Aprobado con R.G.G.R. N° 0120-2017-GRA/GR-GG del 26.04.2017)

ITEM	GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)	SOLICITADO POR CONTRATISTA	CUANTIFICADO POR EL SUPERVISOR	
			MONTO SUSTENTADO	MONTO A VALORIZAR
1.0	GASTOS GENERALES VARIABLES DE OBRA		MONTO CALCULADO	MONTO A VALORIZAR
1.1	PERSONAL DE AREAS	S/. 37,349.90	37,349.90	37,349.90
1.2	ALIMENTACION	S/. 8,511.54	8,511.54	8,511.54
1.3	IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	S/. 1,588.34	1,588.34	1,588.34
1.4	TRANSPORTE DE PERSONAL	S/. 5,047.75	5,047.75	5,047.75
1.5	VEHICULOS GG	S/. 9,925.11	9,925.11	9,925.11
1.6	COMBUSTIBLES	S/. 6,412.49	6,412.49	6,412.49
1.7	EQUIPOS	S/. 4,314.76	4,314.76	4,314.76
1.8	MATERIALES INDIRECTOS	S/. 939.54	939.54	939.54
1.9	SERVICIOS	S/. 3,167.15	3,167.15	3,167.15
1.10	OTROS	S/. 293.02	293.02	293.02
1.11	COSTOS AMBIENTALES	S/. 1,830.13	1,830.13	1,830.13
1.12	SEGUROS	S/. 4,792.67	4,792.67	4,792.67
1.13	FIANZAS	S/. 16,936.43	16,936.43	16,936.43
1.14	IMPUESTOS	S/. 2,223.42	2,223.42	2,223.42
1.15	GASTOS DE SEDE	S/. 1,415.24	1,415.24	1,415.24
<b>TOTAL GGV (ITEM 1.0)</b>		<b>S/. 104,747.50</b>	<b>104,747.50</b>	<b>104,747.50</b>

**VALORIZACION N° 12**  
**MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES**  
**POR APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO DE OBRA N° 19**  
 (Aprobado con R.G.G.R. N° 0120-2017-GRA/GR-GG del 26.04.2017)

COSTO DIRECTO TOTAL DE OBRA : 85,656,829.88  
 Costo Directo: S/. : 85,656,829.88  
 FECHA DE PRESUPUESTO : Octubre-2014  
 PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL : 720 dias calendarios  
 NUEVO PLAZO DE EJECUCION : 925 dias calendarios  
 AMPLIACION DE PLAZO N° 19 : 3 dias calendarios  
 FECHA DE CAUSAL DE AP. N° 19 : Marzo-2017

I.U. (39)

OCTUBRE 2014 (FECHA PPTO) lo = 404.55  
 MARZO 2017 (FECHA DE CAUSAL AP N° 19) lp = 444.52

**GASTOS GENERALES VARIABLES (GGV)**

1.0 GASTOS GENERALES VARIABLES DE OBRA  
 1.1 PERSONAL DE AREAS  
 1.2 ALIMENTACION  
 1.3 IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD  
 1.4 TRANSPORTE DE PERSONAL  
 1.5 VEHICULOS GG  
 1.6 COMBUSTIBLES  
 1.7 EQUIPOS  
 1.8 MATERIALES INDIRECTOS  
 1.9 SERVICIOS  
 1.10 OTROS  
 1.11 COSTOS AMBIENTALES  
 1.12 SEGUROS  
 1.13 FIANZAS  
 1.14 IMPUESTOS  
 1.15 GASTOS DE SEDE

CUANTIFICADO POR EL SUPERVISOR

	G.G.V. OFERTADO	G.G.V. DIARIO	G.G.V. POR AP N° 19	GGV A.P. N° 19 ACTUALIZADO	MONTO CALCULADO	MONTO A VALORIZAR
S/. 8,157,960.80	11,330.50	33,991.50	37,349.90	37,349.90	37,349.90	37,349.90
S/. 1,859,088.00	2,582.07	7,746.21	8,511.54	8,511.54	8,511.54	8,511.54
S/. 346,923.19	481.84	1,445.52	1,588.34	1,588.34	1,588.34	1,588.34
S/. 1,102,532.00	1,531.29	4,593.67	5,047.75	5,047.75	5,047.75	5,047.75
S/. 2,167,838.40	3,010.89	9,032.67	9,925.11	9,925.11	9,925.11	9,925.11
S/. 1,400,615.39	1,945.30	5,835.90	6,412.49	6,412.49	6,412.49	6,412.49
S/. 942,431.77	1,308.93	3,926.79	4,314.76	4,314.76	4,314.76	4,314.76
S/. 205,212.00	285.02	855.06	939.54	939.54	939.54	939.54
S/. 691,769.12	960.79	2,882.37	3,167.15	3,167.15	3,167.15	3,167.15
S/. 63,998.72	86.89	266.67	293.02	293.02	293.02	293.02
S/. 399,740.00	555.19	1,665.57	1,830.13	1,830.13	1,830.13	1,830.13
S/. 1,046,617.60	1,453.91	4,361.73	4,792.67	4,792.67	4,792.67	4,792.67
S/. 3,699,249.12	5,137.85	15,413.55	16,936.43	16,936.43	16,936.43	16,936.43
S/. 485,642.54	674.50	2,023.42	2,223.42	2,223.42	2,223.42	2,223.42
S/. 309,120.46	429.33	1,287.99	1,415.24	1,415.24	1,415.24	1,415.24
<b>S/. 22,878,939.21</b>	<b>31,776.30</b>	<b>95,326.90</b>	<b>104,747.50</b>	<b>104,747.50</b>	<b>104,747.50</b>	<b>104,747.50</b>

TOTAL GGV (ITEM 1.0)

Monto facturable (sin IGV)  
 IGV (18%)  
 Monto a facturar

S/. 104,747.50  
 S/. 18,854.55  
 S/. 123,602.05

Que, mediante Informe N°109-2017-GRA/SGSL-COORDINACIÓN-CCP, de fecha 28 de noviembre de 2017, el Coordinador de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccocho - Vilcashuaman", emite su pronunciamiento respecto al pago de valorización por mayores gastos generales por la ampliación de plazo N° 19,





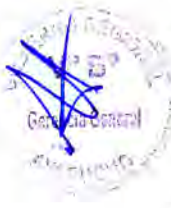
aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°120-2017-  
GRA/GR-GG, de fecha 26 de abril de 2017, el mismo que fue solicitado  
mediante Carta N° 152-2017/ROV-GRA de fecha 03 de mayo 2017,  
concluyendo que se debe pagar la suma S/.123,602.05, incluido IGV;

Que, conforme se ha expuesto en el cálculo del monto a pagar por concepto de  
mayores gastos generales, la valorización se realizó ante el supervisor de obra  
y teniendo su pronunciamiento favorable, es obligación de la Entidad realizar el  
pago de los mayores gastos generales variables de acuerdo a la  
documentación presentada, respecto a los Mayores Gastos Generales por  
Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 19 para ejecución de la Obra  
"Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman;  
Tramo: Condorccochoa - Vilcashuaman", por el monto de S/.123,602.05, (Ciento  
Veintitrés Mil Seiscientos Dos con 05/100 Soles) incluido IGV;

Que, mediante Oficio N° 2133-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 28 de  
noviembre de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la  
Gerencia Regional de Infraestructura, la documentación respecto al pago de los  
mayores gastos generales por aprobación de ampliación de plazo N° 19 para la  
ejecución de la obra: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra  
Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccochoa - Vilcashuaman", manifestando  
que luego de efectuado el cálculo, corresponde pagar el monto de  
S/.123,602.05, (Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Dos con 05/100 Soles)  
incluido IGV, el mismo que tiene atención favorable por parte de la Gerencia  
Regional de Infraestructura, quien mediante Decreto N° 10414-  
17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 28 de noviembre de 2017, dispone se  
continúe con el procedimiento y se proyecte el acto resolutivo correspondiente  
para su aprobación;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,  
establece que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al  
pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días  
correspondiente a la ampliación, multiplicados por el gasto general variable  
diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra. Sólo cuando la  
ampliación de plazo sea generada por la paralización total de una obra por  
causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores  
gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos  
que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta  
económica del contratista o del valor referencial, según el caso. (...);

Que, el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,  
establece que los contratos de obra a suma alzada, el gasto general diario se  
calcula dividiendo los gastos generales variables del presupuesto que sustenta  
el valor referencial entre el número de días del plazo contractual, ajustado por  
el factor de relación y por el coeficiente "Ip/Op", en donde "Ip" es el Índice





General de Precios al Consumidor (Código 39) aprobado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes calendario en que ocurre la causal de ampliación de plazo contractual, “lo” es el mismo índice de precios correspondiente al mes del valor referencial. (...);

Que, el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que para el pago de los mayores gastos generales se formulará una valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el Residente al inspector o supervisor, dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de esta valorización, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales, de conformidad con los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para el pago de intereses se formulará una valorización de intereses y efectuará en las valorizaciones siguientes;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N°, 29611, Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF, sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago de la suma S/.123,602.05, (Ciento Veintitrés Mil Seiscientos Dos con 05/100 Soles) incluido IGV, por concepto de Mayores Gastos Generales por aprobación de ampliación de plazo N° 19, para la ejecución de la obra “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto - Vilcashuaman; Tramo: Condorccocho - Vilcashuaman”, por los fundamentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ANEXAR**, el presente acto resolutivo al expediente del contrato N°134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al contratista OBRAINSA, Supervisor de la Obra, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

